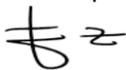


RAD. No. 2021-00416

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la apoderada judicial de la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1131-I

Visto el informe secretarial, advierte el despacho que la parte actora, desde el folio 30 a 31 del expediente digital, allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal del demandado JAVIER SOLIS PINTO.

Revisada la documental allegada, encuentra el despacho que, a efectos de tener por notificado al demandante, se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, para que allegue la constancia de entrega de la notificación a la demanda, ello para poder verificar que efectivamente la parte demandada recibió la notificación. En caso de no poder allegar lo aquí requerido, se deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **03 DE AGOSTO DE 2022.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN